



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 308-2022- UNIFSLB/P

Bagua, 09 de agosto de 2022.

VISTO:

El Informe Legal N° 183-2022-UNIFSLB/CO/P/OAJ de fecha 04 de agosto de 2022, Acta de Acuerdo de la Comisión de Admisión de fecha 25 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 263-2021-UNIFSLB/CO de fecha 09 de diciembre de 2021, se aprobó el Calendario Académico 2022 en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, mediante acta de acuerdo de la Comisión de Admisión de fecha 25 de Julio de 2022, la Comisión de Admisión solicita al despacho de la presidencia la autorización de Prórroga para las inscripciones en el Examen de Admisión – Ordinario, ya que de acuerdo al cronograma académico 2022 la Comisión de Admisión acordado por Unanimidad, ampliar el Plazo de Inscripción del 27 de Julio hasta el 03 de agosto de 2022, examen de admisión 2022-II que se desarrollará el día 07 de agosto de 2022; asimismo añadir la tabla de número de vacantes en el reglamento del Examen de Admisión 2022-II aprobado con la Resolución Presidencial N°221-2022-UNIFSLB/P;

Que, mediante Informe Legal N°183-2022-UNIFSLB/CO/P/OAJ de fecha 04 de agosto de 2022, el asesor legal de la Universidad opina que es procedente la solicitud de autorización para prórroga de inscripción de manera retroactiva ha partir del 27 de julio hasta el 03 de agosto de 2022, para el examen de admisión – ordinario 2022-II, en el marco de la Autonomía Universitaria, la Ley Universitaria, Ley 30220, El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Inciso 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 308-2022- **UNIFSLB/P**

Bagua, 09 de agosto de 2022.

el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29164, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 093-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** la prórroga de inscripción de manera retroactiva a partir del 27 de julio hasta el 03 de agosto de 2022, para el examen de admisión – ordinario 2022-II,

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, y a la parte interesada, en la forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVES;


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. Felipe Alberto Henríquez Ayín
Presidente (a) de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Aboy. RODY ANIBAL GUERRERO MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL
CAL. N° 55723